

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto N° 1.199 fecha 29 de febrero 2014, que autoriza la de ocupación como comerciante ambulante
- 6.- El Decreto N° 3.586 fecha 05 de noviembre 2015, que modifica lugar de ocupación de comerciante ambulante.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ordenanza N°001 que regula el Comercio Ambulante y Estacionado en los Bienes Nacionales de Uso Público, Capítulo IV, Artículo N°13: **El Alcalde podrá mediante decreto Alcaldicio, modificar temporalmente o definitivamente, la ubicación de los permisos. Cuando la condiciones así lo requieran.**
- 3.- Copia Notificaciones cursadas a Don José Raúl Sáez Castillo, N°00278 – N°00116 – N°00269.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-1749 de **Don José Raúl Sáez Castillo**. RUT: _____ domiciliado en _____ comerciante ambulante ubicado en Calle Pablo Neruda esquina Los Conquistadores Vereda Norte con el rubro de Frutos secos, aceitunas, legumbres, frutas y verdura.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y revocar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DBZ(S)/PRR/VMR/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

